

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTC. \_\_\_\_\_

Decreto Exento N° 940

SANTIAGO, miércoles 10 de agosto de 20

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Minist de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Repúbl Decreto Exento N° 815 de 18.07.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**CONSIDERANDO :**

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuer; Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponde, estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o d sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectifi el Decreto Exento N° 815 de 18.07.11., debido a que el valor final del pasaje difiere del señalado el documento antes mencionado.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 815 de 18.07.11., queda como sigue:

Donde dice:

Imputación: 1166020

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 7.500
22	08	007	Reembolso	SI

Debe decir:

Imputación: 1166020

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 7.527
22	08	007	Reembolso	SI



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
TERMINO DE TRAMITARSE


31 ENE 2012

DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2.-  
Exento N° 815 del 18.07.11.

En lo no rectificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
**ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Exento N° 815

SANTIAGO, lunes 18 de julio de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6° del D.F.L. N° 53 de 1979. Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1800 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONANSE a las personas que a continuación individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COREA DEL SUR - Seúl	0	19-08-2011	22-08-2011	0	0	0	0
MALASIA - Kuala Lumpur	0	23-08-2011	24-08-2011	0	0	0	0
VIETNAM - Ho Chi Minh	0	25-08-2011	30-08-2011	0	0	0	0
El 100% del viático y parte del pasaje será financiado por cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1166020

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 7.500 ✓
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. JUAN PABLO LEON MORENO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión prospección comercial del sector de berries procesados, de la empresa FRULE.

Sr. JORGE DEL SANTE LIRA, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial del sector de berries procesados, de la empresa HORTIFRUT CHILE S.A.


Sr. JORGE DEL VALLE, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial del sector de berries procesados, de la empresa NEVADA EXPORT.



2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
ALFREDO MORENO CHARRIE  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES